

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido de los memoriales que anteceden, en primer lugar, frente a la solicitud formulada por la señora CAROLINA LIEVANO TOVAR se le informa que para actuar en la clase de procesos como el que aquí se adelanta debe otorgar poder a un abogado de confianza que la represente.

Respecto al memorial allegado por el abogado JORGE ENRIQUE FERNANDEZ, el despacho dispone que por secretaría se le remita copia del expediente en formato PDF al correo electrónico por éste suministrado para los fines que estime pertinentes, tanto del cuaderno principal como de sus medidas cautelares.

Por otro lado, si bien la apoderada de los señores JUAN CARLOS LIÉVANO BAUTISTA y MACBETH NIKEYRA LIÉVANO BAUTISTA interpuso recurso de reposición contra la providencia de fecha primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020) a través de la cual se le requirió para que acreditara el diligenciamiento de los oficios dirigidos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y a la Secretaría Distrital de Hacienda, **conforme lo señala dicha apoderada tales oficios ya fueron radicados**, el despacho dispone seguir adelante con el trámite del proceso, en consecuencia se Dispone:

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 501 del Código General del Proceso (C.G.P.), se señala la hora de las 2:30 del día 25 del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020), con la finalidad de que se haga la presentación del ACTA DE INVENTARIOS y AVALÚOS.

Se advierte a los interesados que en la diligencia deberán adjuntar con el acta en comento los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho. Igualmente, y en caso de que se pretendan implicar dineros, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos.

En tratándose de bienes inmuebles, los interesados deben aportar copia de la referida escritura pública con constancia de su registro y del folio de matrícula inmobiliaria (ley 1579 de 2012) y el avalúo catastral de dichos bienes.

La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.

Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) a las partes del proceso y sus apoderados judiciales la fecha aquí señalada.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que dos días antes de la fecha aquí señalada, envíen el acta de inventarios y avalúos a los siguientes correos electrónicos flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y asanchep@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE (2)

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 90

De hoy 14 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25d7cb6159c49a137c267efd851a81dad0d0ed5e2533c75f130e47c715e37477

Documento generado en 12/10/2020 07:36:16 p.m.